

Anexo N° 13

Acta de Transferencia de Gestión

En la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de enero del 2020, en el local del Tribunal Constitucional ubicado en el Jirón Ancash N° 390, se reunieron:

Nombres y Apellidos	N° DNI	Cargo / Representación
Ernesto Blume Fortini	10554853	Autoridad Saliente/ Ex Presidente del Tribunal Constitucional
Marianella Leonor Ledesma Narváez	07589672	Autoridad entrante/ Presidenta del Tribunal Constitucional

Asisten en el presente acto de transferencia el Señor Mario César Romero Valdivieso con documento de identidad N° 08270740, en calidad de Notario Público de Lima.

1. Observaciones

Como resultado de la verificación efectuada por la Comisión de Transferencia de Gestión respecto al Informe para la Transferencia de Gestión y documentación que lo sustenta, se formularon observaciones referidas a la no entrega de bienes, recursos o documentos materia de transferencia.

Al respecto, se deja constancia que con fecha 17 de enero de 2020, el Presidente del Grupo de Trabajo de la autoridad saliente corrió traslado a las áreas respectivas de las observaciones advertidas por el equipo revisor, conforme a lo acordado en la reunión de dicha fecha, acuerdo que se consigna en el acta respectiva.

A tales aéreas se les otorgó un plazo de dos días hábiles para que absuelvan las observaciones, habiendo inclusive contado para hacerlo hasta el 21 de enero de 2020.

Se enfatiza que las subsanaciones que se remitieron fueron inmediatamente trasladadas por el Presidente del Grupo de Trabajo al equipo revisor, quedando pendientes de subsanación las observaciones que se detallan a continuación, subsanaciones que son de cargo y responsabilidad de las áreas respectivas.

1. La fecha de corte considerada por la autoridad saliente ha sido el mes de diciembre de 2019. En tal sentido, la información alcanzada por la autoridad saliente no necesariamente coincide con la fecha de juramentación de la autoridad entrante, fecha en la que se asume la Presidencia del Tribunal Constitucional.
2. Las recomendaciones de auditoría de la Oficina de Control Interno se publican en el portal web de la Institución semestralmente; no obstante, a la fecha del Oficio 002-2020-OCI/TC, del 8 de enero de 2020, entregada por la mencionada oficina, las mencionadas recomendaciones de auditoría están actualizadas hasta el mes de junio de 2019, según el portal web de la institución.

La verificación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejulgamiento, por lo cual no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

MARIO CÉSAR ROMERO VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA

- 
3. No se ha logrado adjuntar el reporte comparativo anual del número de declaraciones juradas, contenido en el Informe 006-2019-OCI/TC del 28 de agosto de 2019, que la Oficina de Control Interno menciona en el ítem 91 del Anexo 3 de la Directiva 003-2016-CG/GPROD; por lo que este documento no se ha logrado revisar.
 4. El formato del Anexo 10 de la Directiva 003-2016-CG/GPROD, Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno, no ha sido adjuntado y la oficina respectiva tampoco ha seguido sus ítems. Existen dos informes, Diagnóstico de la Cultura Organizacional y Plan de Acción Anual-Sección de Medidas de Control, pero estos no satisfacen con informar el estado situacional del área.
 5. No se ha logrado adjuntar el Informe de Evaluación e Implementación del POI 2019-4to trimestre. En la documentación alcanzada solo obra hasta el tercer trimestre.
 6. No se ha logrado adjuntar la relación de expedientes en trámite de abstención (02) por el Pleno del Tribunal Constitucional.
 7. No se ha logrado adjuntar la relación de expedientes según cada estado situacional por la Sala Primera y Sala Segunda del Tribunal Constitucional.
 8. El formato del anexo 12 ha sido llenado por dos áreas distintas. El anexo 12, llenado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, cumplió con presentar la información requerida hasta el rubro 2, no cumpliendo con subsanar y/o aclarar por qué no se cumplió con el llenado de los demás rubros; y el anexo 12, llenado por la Oficina de Tecnología de la Información, responde todos los rubros, pero refiere que para verificar la información se debe acceder a la página web institucional, sin embargo, no logró aclarar cuáles son las rutas de acceso de cada rubro para facilitar su lectura.



2. Asuntos pendientes

La autoridad saliente informa sobre el siguiente asunto de prioritaria atención, que se hayan generado previamente a la culminación de su mandato:

La autoridad saliente deja constancia que al 30 de diciembre de 2019 la carga de expedientes en el Tribunal Constitucional ascendía a 7,184 expedientes, habiéndose logrado una reducción de 3,284 expedientes, respecto de la carga procesal existente al mes de abril de 2018, primer año de la gestión, que alcanzó los 10,468 expedientes.

No obstante la significativa baja de la carga procesal se mantiene de suyo una situación de emergencia, siendo este asunto pendiente uno de prioritaria atención por parte del Tribunal Constitucional.



La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión o prejuzgamiento, por lo cual no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA

De acuerdo a ello, ambas partes dejan constancia del término del proceso de transferencia de gestión, para cuyo efecto suscriben en el presente documento.



Autoridad saliente
Ernesto Blume Fortini
10554853

Autoridad entrante
Marianella Leonor Ledesma Narváez
07589672



MARIO CÉSAR ROMERO VALDIVIESO

Notario Público
Mario César Romero Valdivieso
08270740



La visación y suscripción del presente documento,
como verificación, no es señal de conformidad ni adelanto
de opinión ni prejuzgamiento, por lo cual no afecta
el control posterior a cargo del S.N.C.